



Municipalidad de La Molina
Gerencia de Administración y Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 005-2023-MDLM-GAF

La Molina, 16 de enero de 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO, el Informe N° 17-2023-MDLM-GAF/SGL de fecha 13 de enero de 2023, emitido por la Subgerencia de Logística, mediante el cual solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la de la Municipalidad Distrital de La Molina, correspondiente al ejercicio fiscal 2023; y

CONSIDERANDO:

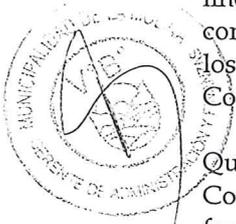
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante la Ley; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE de fecha 30DIC2021, en adelante la Directiva; establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece sobre la formulación del Plan Anual de Contrataciones que, a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la normativa citada dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su numeral 6.1 establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha





Municipalidad de La Molina
Gerencia de Administración y Finanzas

facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, estipula en el numeral 6.2 del artículo 6° que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*; en consonancia con el numeral 6.4 del acápite VI Disposiciones Generales, Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE de fecha 30DIC2021: *"Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo con lo dispuesto en el TUO de la Ley, su Reglamento y la Directiva"*.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 066-2022/MDLM de fecha 22 de diciembre 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura- PIA de la Municipalidad Distrital de La Molina, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, ascendente a la suma de S/135'336,737.00 (Ciento Treinta y Cinco Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Setecientos Treinta y Siete con 00/100 Soles), para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante Informe N° 014-2023-MDLM-GAF/SGL de fecha 12 de enero de 2023, la Subgerencia de Logística solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional determine la Fuente de Financiamiento de los procedimientos de selección programados en el Plan Anual de Contrataciones 2023, según el detalle adjunto a su documento;

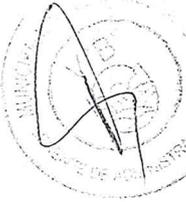
Que, a través del Memorándum N° 0041-2023-MDLM-GPPDI de fecha 13 de enero de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional indica que, la asignación de Fuente de Financiamiento consignada corresponde a los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional de Apertura- PIA 2023, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 066-2022/MDLM, se adjunta reporte de la información requerida en el campo "Fuente de Financiamiento";

Que, mediante Informe N° 17-2023-MDLM-GAF/SGL de fecha 13 de enero de 2023, la Subgerencia de Logística en mérito a lo estipulado en el literal I) del artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado por Ordenanza N° 411/MDLM de fecha 16 de febrero de 2021, solicita la aprobación del proyecto del Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Distrital de La Molina correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2023, elaborado de acuerdo al cuadro de necesidades derivado por las unidades orgánicas de la Entidad, el mismo que cuenta con la fuente de financiamiento contenida en el documento descrito en el párrafo precedente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.4.2 del capítulo VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del PIA;

Que, a través del literal I) del artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado por Ordenanza N° 411/MDLM de fecha 16 de febrero de 2021, se delega en la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, en ese orden de ideas, se hace necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de La Molina correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;





Municipalidad de La Molina
Gerencia de Administración y Finanzas

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado por Ordenanza N° 411/MDLM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de La Molina correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el mismo que se anexa adjunto al presente y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Logística la publicación del Plan Anual de Contrataciones aprobado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro del plazo de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión del Plan Anual de Contrataciones aprobado, a través de la página web institucional (www.munimolina.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que todas las unidades orgánicas en su calidad de áreas usuarias, son responsables de generar los requerimientos previstos en el Plan Anual de Contrataciones aprobado, así como de la remisión oportuna de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas en las fechas programadas para la convocatoria de los procedimientos de selección correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
JULIO CORDOVA VELASQUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ICV/vrp

ANEXO I : Plan Anual de Contrataciones 2023

CENTRO COSTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE	TOTAL	PROC. SEL.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCION DEL OBJETO	MES PREVISTO
SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO	GALON	30522	14.68	448,000.00	SUBASTA INV. ELEC.			
SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO	GALON	27000	16.00	432,000.00	SUBASTA INV. ELEC.			
SUBGERENCIA DE ECOLOGÍA Y ORNATO/ ECOLOGIA	UNIDAD	38200	10.99	420,000.00	SUBASTA INV. ELEC.			
SUBGERENCIA DE SERENAZGO/PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR -SERENAZGO	GALON	1	336,441.00	336,441.00	SUBASTA INV. ELEC.		ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOHOL 90 PLUS Y DIESEL B5 S50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES	ENERO
SUBGERENCIA DE SERENAZGO/PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR -SERENAZGO	GALON	1	336,441.00	336,441.00	SUBASTA INV. ELEC.			
		TOTAL		1,972,882.00				
SUBGERENCIA DE REGISTRO Y FISCALIZACION TRIBUTARIA	SERVICIO	1	166,000.00	166,000.00	ADJ. SIMPLIFICADA		SERVICIO DE CONFECCIÓN DE CUPONERAS DE PAGO PARA EL AÑO 2024	NOVIEMBRE
SUBGERENCIA DE ECOLOGÍA Y ORNATO/ ECOLOGIA	SERVICIO	12	279,040.17	3,348,482.00	CONCURSO PUBLICO		SERVICIO DE RIEGO CON CAMIONES CISTERNA PARA LAS AREAS VERDES DEL DISTRITO DE LA MOLINA	ENERO
GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION	SERVICIO	1	190,268.00	190,268.00	ADJ. SIMPLIFICADA		SERVICIO DE IMPRESION Y FOTOCOPIADO A TODO COSTO, PARA LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA	ENERO
GTI/ MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA DE SEGURIDAD CIUDADAT	UNIDAD	1	139,601.00	139,601.00	ADJ. SIMPLIFICADA		SERVICIO DE SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL	FEBRERO
GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION	SERVICIO	1	128,334.00	128,334.00	ADJ. SIMPLIFICADA		SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA	MARZO
GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION	SERVICIO	1	302,400.00	302,400.00	ADJ. SIMPLIFICADA		SERVICIO DE ALQUILER DE COMPUTADORAS PARA LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	ABRIL
SUBGERENCIA DE SERENAZGO/PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR -SERENAZGO	SERVICIO	12	310,250.00	3,723,000.00	LICITACION PUBLICA		SERVICIO DE RENTING VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	JUNIO
SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y SALUD/ PROGRAMA VASO DE LECHE	UNIDAD	1	416,109.20	416,109.20	ADJ. SIMPLIFICADA		ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE	JUNIO
SUBGERENCIA DE SERENAZGO/PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR -SERENAZGO	SERVICIO	12	13,383.33	160,600.00	ADJ. SIMPLIFICADA		SERVICIO DE RADIO TRONCALIZADO DIGITAL TETRA, PARA EL SERVICIO DE SERENAZGO	AGOSTO
SUBGERENCIA DE GESTION DE TALENTO HUMANO	SERVICIO	24	12,500.00	300,000.00	ADJ. SIMPLIFICADA		SEGURO DE SEGURO VIDA - SEGURO DE VIDA LEY	ENERO
SUBGERENCIA DE SERENAZGO/PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR -SERENAZGO	SERVICIO	1	56,507.86	50,000.00	ADJ. SIMPLIFICADA		OTROS SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	ENERO
SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO	SERVICIO	1	152,676.70	50,000.00	ADJ. SIMPLIFICADA		OTROS SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	ENERO
SUBGERENCIA DE ECOLOGÍA Y ORNATO/ ECOLOGIA	SERVICIO	12	2,702.00	32,424.00	ADJ. SIMPLIFICADA		OTROS SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	ENERO
		TOTAL		132,424.00				
SUBGERENCIA DE SERENAZGO/PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR -SERENAZGO	SERVICIO	1	49,999.02	50,000.00	ADJ. SIMPLIFICADA		SEGURO DE VEHICULOS	ENERO
SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO	SERVICIO	1	50,000.00	50,000.04	ADJ. SIMPLIFICADA		SEGURO DE VEHICULOS	ENERO
SUBGERENCIA DE ECOLOGÍA Y ORNATO/ ECOLOGIA	SERVICIO	12	7,711.33	92,535.96	ADJ. SIMPLIFICADA		SEGURO DE VEHICULOS	ENERO
		TOTAL		192,536.00				

TOTAL PROCESOS DE SELECCIÓN	11,172,636.20
-----------------------------	---------------

